

PROCESO BAGOLLE ANA LIS Y OTROS C/ SOLANILLA JOSE JULIAN S/
EJECUCIÓN DE HONORARIOS
EXPTE N°CH-00106-C-2022

Choele Choel, 20 de mayo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "BAGOLLE ANA LIS Y OTROS C/ SOLANILLA JOSE JULIAN S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", EXPTE. N°CH-00106-C-2022, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 13/05/2026, el Dr. Ricardo Raúl Thompson por su propio derecho y patrocinio solicita se regulen los honorarios profesionales acrecidos por la presente ejecución. Monto Base: \$ 362.666,00.-

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales, en forma conjunta, de los doctores ANA LIS BAGOLLE y RICARDO RAUL THOMPSON en la suma equivalente a 5 JUS (Arts. 6, 8, 9, y 41 Ley 2212). (Monto Base: \$ 362.666,00.-)

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Haciendo saber, que -eventualmente- en caso de mora, dicha suma, generará intereses que deberán calcularse a tasa pura del 8% anual conforme lo dispuesto en el fallo "BAZZO JORGE ARTURO C/ MUNICIPALIDAD DE ALLEN S/ INCIDENTE", Expte. N°RO-01484-C-2022, interlocutorio de fecha 07/05/2024.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Dra. Natalia Costanzo
Jueza

